

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cartas á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**Gobierno civil.**

*Continuación de la lista de cantidades entregadas al Banco de España por los Ayuntamientos de esta provincia, con destino á las personas que han sufrido pérdidas en las inundaciones de Murcia, Alicante y Almería.*

	Pesetas.
Casarrubuelos.....	25
Torrelaguna.....	150
La Acebeda.....	10
Los Molinos.....	15
Majadahonda.....	50
Rivatejada.....	50

(Se continuará.)

**Administración económica.**

*Negociado de Contribuciones.—Procedimiento de cobranza.*

La Direccion general de Contribuciones comunica á esta Administración con fecha 20 del actual la orden siguiente:

«En expediente seguido por esta Direccion general sobre interpretacion y aclaracion de los artículos 40, 42 y 43 de la instruccion reformada de 3 de Diciembre de 1869, sobre procedimientos, á fin de evitar que por débitos de contribuciones relativamente pequeños, se embarguen y vendan á los deudores fincas de un valor desproporcionadamente mayor, ha recaído en 11 de Octubre último una Real orden cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.ª Que al declarar los Ayuntamientos y asociados ó las Comisiones de evaluacion donde las haya, con arreglo al artículo 40 de la instruccion citada, que procede la venta de bienes inmuebles para realizar débitos de contribuyentes morosos y designar y el Secretario expedir la certificacion de las fincas contra las cuales ha de procederse, tengan en cuenta que segun el art 936 de la ley de Enjuiciamiento civil, el embargo ha de limitarse á los bienes necesarios para cubrir el crédito que se reclame, y por consiguiente que designen sólo la finca ó fincas de cada

contribuyente que con el valor de sus dos terceras partes de la segunda capitalidad ó retasa, que sirve de base á la segunda subasta, sea suficiente á cubrir el importe del débito principal, recargos y costas.

2.ª Que cuando sólo haya para hacer la designacion una marca de bienes ó fincas de valor excesivamente superior al tipo indicado, examine el Ayuntamiento y asociados á la Comision evaluatoria si hay posibilidad de dividirla y si es factible hacerlo, que señale con la debida expresion la finca urbana ó rústica ó el trozo ó parte de esta en que ha de travesarse el embargo y sacarse á la venta.

3.ª Que al decretar los Alcaldes, con arreglo al art. 42 de dicha instruccion y 6.º de la ley de 11 de Julio de 1877, la venta de los bienes inmuebles y el apremio de tercer grado, expresen que procede la venta de los bienes inmuebles necesarios para cubrir el débito que se persiga y los recargos y costas de ejecucion; y

4.ª Que hecha por los Comisionados de apremio la capitalizacion segun dispone el art. 43, y al solicitar de los Alcaldes el señalamiento del dia, hora y local donde ha de celebrarse la primera subasta y la publicacion de los edictos, expresen con arreglo al resultado que arroje la capitalizacion, y teniendo en cuenta el tipo que en su caso ha de servir para la segunda subasta las fincas que deben sacarse á la venta, que serán, en cuanto haya posibilidad, sólo aquellas con cuyo valor de las dos terceras partes de la retasa se cubra holgadamente el importe del débito principal, recargos y costas, debiendo los Alcaldes decretar de conformidad con lo solicitado acerca de este extremo.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para que reciba la debida publicidad, y para que por parte de los Ayuntamientos, de los Alcaldes y de los Comisionados de apremio tenga cumplimiento la orden trascrita, encargando á los primeros que la designacion de las fincas ó parte de ellas que deben hacer con sujecion

á las disposiciones que comprende, no sea en ningun caso obstáculo para que se ejecute el servicio con la prontitud debida, porque en otro caso incurrirán en responsabilidad que la Administración no podrá dispensarse de hacer efectivo.

Madrid 28 de Noviembre de 1879.—El Jefe de la Administración, Antonio Laá.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignados el pago de sus haberes y pensiones sobre la Caja de esta Administración económica, pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana, en los dias y por el orden que á continuacion se expresan:

*Dia 3 de Diciembre.*

Monte-pío militar, segunda clase, letras A á la L.

Idem de tercera clase.

Cesantes de Hacienda.

Pensiones remuneratorias.

Idem corrientes sobre secuestros.

*Dia 4.*

Monte-pío militar, segunda clase, letras M á la Z.

Idem de Marina.

Cesantes de todos los Ministerios diferentes del de Hacienda.

Idem de la Real Casa.

Exclaustrados.

*Dia 5.*

Monte-pío militar, primera clase, letras A á la L.

Coroneles.

Retirados de Marina.

Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa.

*Dia 6.*

Tenientes Coroneles.

Monte-pío militar, primera clase, letras M á la Z.

Idem civil letras A á la E.

Idem de Jueces.

*Dia 9.*

Primeros y segundos Comandantes.

Plana mayor de Jefes.

Monte-pío civil, letras F á la L.

*Dia 10.*

Capitanes, Tenientes y Alféreces.  
Monte-pío civil, letras M á la Q.  
Idem de la Casa Real.

*Dia 11.*

Sargentos, cabos, soldados y plana mayor de tropa.  
Monte-pío civil, letras R á la Z.  
Pensiones atrasadas sobre secuestros.  
Mesadas de supervivencia.

*Dia 12.*

Todas las nóminas sin distincion.

*Dia 13.*

Retenciones.

*Observaciones.*

1.ª El pago se verificará en plata.

2.ª No se abonará haber ni pension alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia (y de estado en cuanto á viudas y huérfanos) expedidos por los Jueces municipales, desde el 2 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado que carezca de la declaracion suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales, ni de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pié de la misma declaracion como garantia de que han recibido dicho documento de sus poderdantes y de que les consta que existen y habitan en el domicilio que en él se indique. Los apoderados de individuos que por su categoria justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en este su firma con igual objeto.

4.ª Los que hayan sido alta en las nóminas de este mes podrán presentarse el último dia de los señalados á la clase á que respectivamente pertenecen.

Madrid 28 de Noviembre de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 11 del mes de Diciembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Rafael Prieto.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.	1.010'50
Bruno Zaldo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	7.748'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	16.000
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	7.801
D. Leandro Ocaña.....	Parla.....	Rústica.....	Parla.....	Clero.	76'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	85'13
D. Cándido Lucio.....	Gargantilla.....	Idem.....	Gargantilla.....	Idem.	13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	10'13
D. Pedro Fernandez.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.	25'13
Regino Bermejo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	116
Eugenio Zaldo.....	Pradoluengo.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.	6.423
Remigio Abad.....	Robledo de Chavela.....	Rústica.....	Robledo de Chavela.....	Estado.	7'50

Madrid 28 de Noviembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 12 de Diciembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Antonio Bobles.....	Madrid.....	Rústica.....	Fuente el Saz.....	Clero.	6'75
Cárlas Stuard.....	Idem.....	Idem.....	Boadilla.....	Idem.	66'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Majadahonda.....	Idem.	251'38
D. Rafael Reig.....	Idem.....	Urbana.....	Idem.....	Patrimonio.	7.600
Silverio de la Torre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	6.800
Francisco Javier.....	Idem.....	Idem.....	Vallecas.....	Idem.	6.810
Polonio Barroso.....	Idem.....	Rústica.....	Idem.....	Estado.	849'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	605
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Gargantilla.....	Idem.	1.062'50
D. Fulgencio Martin.....	Gargantilla.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Clero.	191'38
Felipe Montalban.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	38'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	112'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Rascafría.....	Idem.	200
D. Raimundo Montabuena.....	Rascafría.....	Idem.....	Valverde.....	Idem.	15
Gabriel Gomez.....	Valverde.....	Idem.....	Madrid.....	Idem.	37'63
Atanasio Ugalde.....	Valdemagueda.....	Idem.....	Robledo de Chavela.....	Propios.	52
Francisco Prast.....	Galapagar.....	Idem.....	Galapagar.....	Patrimonio.	1.001'20

Madrid 28 de Noviembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

**Ayuntamientos.**

**El Molar.**

No habiendo habido licitadores en la subasta celebrada en este dia para el arrendamiento de los pastos de invierno del año económico actual del cuartel del Mediodía del Monte Viejo de esta villa, para su disfrute con 200 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 200 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego unido al expediente, se ha designado el dia 7 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para verificar la segunda subasta, con sujecion á las mismas condiciones y tipo ya indicados; cuyo acto tendrá lugar en el pórtico de la iglesia, como es hoy costumbre. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Molar 23 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Francisco Ramos.

**Escorial.**

Con la debida autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se convoca á cuantas personas deseen tomar parte en la subasta que con el fin de arrendar los pastos del monte de Navarredo y agregados, pertenecientes al término municipal de esta villa, se celebrará bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 50 pesetas en que ha sido tasado el aprovechamiento por el periodo comprendido desde 1.º de Mayo

de 1880 al 30 de Setiembre del mismo año.

La subasta se verificará transcurridos 30 dias de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de su mañana, en las casas consistoriales de esta villa.

Escorial 25 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Francisco Martin.

**Navalagamella.**

D. Mariano Serrano y Serrano, Alcalde constitucional de esta villa de Navalagamella.

Hago saber que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para la roza de leñas y enajenacion de 228 esterios de la nueva dehesa de estos Propios, el Ayuntamiento que presido ha acordado celebrar la segunda el dia 6 de Diciembre próximo viniente, á las doce de su mañana, en esta sala consistorial, con estricta sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de esta villa.

Navalagamella 24 de Noviembre de 1879.—Mariano Serrano.

**Navarredonda.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas verificadas en el dia de hoy de los pastos de los montes denominados La Umbría, Dehesa Vieja (invierno y primavera), Matamolino, Tejoneras, Cárcava ó Quiñon, y los de la dehesa del Hoyo, de los Propios de este pueblo, el Ayuntamiento que me honro presidir, en virtud de superior autorizacion,

ha acordado señalar para la segunda el dia 8 de Diciembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, en la sala de este Ayuntamiento, con sujecion del mismo tipo y condiciones.

Navarredonda 25 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Fermin Gonzalez.

**Navas del Rey.**

El Ayuntamiento y Junta de asociados de Navas del Rey, en sesion celebrada el 25 del actual y en virtud de la autorizacion que concede la ley de 30 de Julio de 1878, ha acordado arrendar los pastos sobrantes de su Dehesa boyal durante los meses Diciembre, Enero, Febrero y Marzo próximos, para su disfrute con 700 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 1.500 pesetas. La subasta se celebrará en la casa consistorial de dicha villa el dia 10 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Navas del Rey 26 de Noviembre de 1879.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Santos.

**Paredes de Buitrago.**

No habiendo tenido efecto las subastas de los pastos de los montes Prado Concejo y dehesa del Llano, de los Propios de este pueblo, para ganado lanar, se anuncia la segunda para el dia 3 del mes de Diciembre próximo venidero, bajo el mismo tipo y condiciones, á la hora de las doce de su dia.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Paredes de Buitrago á 23 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, José Martin.

**Patones.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de los pastos de invierno y verano de la Dehesa de estos Propios, se ha señalado para que tenga efecto la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones del pliego que sirvió de base para la primera, el dia 7 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, en la sala consistorial.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Patones 25 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, F. Martinez Yanguas.

**Redueña.**

No habiéndose presentado licitadores en este dia al arrendamiento de los pastos de los montes Dehesa boyal, Peña del Gato y Ladera de los Huertos, de los Propios de esta villa, se ha señalado para el segundo remate el dia 6 del próximo mes de Diciembre, en la casa consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Redueña 25 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Mariano Velasco.

**Valdelaguna.**

Con superior autorizacion se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de la Dehesa de esta villa para 900 cabezas de ganado lanar en sus tranzones 1.º, 2.º y 4.º, cuyo remate tendrá efecto el dia 30 del próximo Diciembre en el Ayuntamiento, y hora de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 2.500 pesetas y pliego de condiciones al efecto, que estará de manifiesto en el acto del

remate, y con asistencia del Municipio. Se hace saber al público llamando licitadores. Valdelaguna 25 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Gregorio Higuera.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta capital.

Por virtud del presente se cita y llama á comparecer en este Juzgado dentro de los 10 días siguientes á la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para la práctica de cierta diligencia, á D. Aquilino Aguado, esposo de Doña Martina Fernandez Perez, fabricante de sombreros en Valladolid; pues así lo tengo acordado en la querrela escritural por esta fa que instruyo á instancia de D. Luis Peñazo contra D. Galo Andrés y Garcia.

Dada en Madrid á 21 de Noviembre de 1879.—José M. Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Antonio Lorenzo Gil, casado con Doña Catalina Dominguez, hijo de Antonio é Isidora, natural de Cepeda, provincia de Salamanca, mayor de edad, del comercio, de esta vecindad, que ha vivido en la calle de Espos y Mina, número 7, cuarto principal, y últimamente se encontraba cumpliendo condena en el penal de la ciudad de Alcalá de Henares, de donde se ha fugado, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales de estatura alta, color bueno, pelo castaño oscuro, gasta bigote; generalmente viste de caballero, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ántes Salesas, á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo y otros por falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de conseguirla lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 25 de Noviembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pío del Pozo.

En los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia por la Excm. Sra. Doña María Jesus Fernandez de Córdoba y Aguilar, administradora de la testamentaria del Excmo. Sr. Conde de Luque, con Don Manuel Vicario Sierra y D. Juan Martín Herrera sobre tercería de dominio, se ha dictado la providencia que á la letra dice así:

«Madrid 28 de Noviembre de 1879.—Juzgado de primera instancia de la Audiencia.—Juez Sr. Carrasco.—Por presentado el anterior escrito, y de conformidad con lo que dispone el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, y no habiéndose mostrado parte en estos autos el demandado D. Juan Martín Herrera, llámesele por otros segundos edictos y en la misma forma que los anteriores, señalándole para que comparezca el término de cinco días; con apercibimiento que de no verificarlo se seguirán los autos en rebeldía, entendiéndose con los estrados del Juzgado.—Lo mandó y rubrica su se-

ñoría, de que yo el Escribano doy fe.—Hay una rubrica.—Luis Hernandez.»

Y como se ignora el domicilio de Don Juan Martín Herrera, se le cita y emplaza segunda y última vez por medio del presente edicto, en cumplimiento de la providencia inserta.

Madrid 28 de Noviembre de 1879.—El Escribano, Luis Hernandez. 33

#### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada del infrascrito Escribano se cita, llama y emplaza por primera vez á los que se crean con derecho á la herencia de D. Joaquin Guitarte y Barberá, natural de Forcall, provincia de Castellon de la Plana, de 50 años de edad, de estado soltero, guardia que fué de orden público en esta Corte, hijo de Jaime y María, difuntos, que falleció abintestado repentinamente en la calle de Fuencarral, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en el *Diario de Avisos de Madrid*, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, advirtiéndole que solicita la declaracion de heredero su hermano Eugenio Guitarte y Barberá.

Madrid 21 de Noviembre de 1879.—V.º B.º.—Francisco Rondan.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de seis días á José Muñoz, que en 20 de Junio último habitaba, segun se cree, en la calle del Rubio, número 6, para que dentro de dicho término se presente en el citado Juzgado y Escribanía, con el fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia acordada en causa que por hurto se instruye contra Angel Gonzalez Fuensanta y otro.

Madrid 21 de Noviembre de 1879.—El Escribano actuario, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista se cita y llama á D. Juan Antonio Juanagorria, cuyo paradero se ignora, y fué empleado de la Caja general de Depósitos, á fin de que dentro del término de seis días se presente ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; apercibido que de lo contrario podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1879.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de nueve días á Gabriela Sanchez Garcia, de 35 años de edad, hija de Frutos y de Francisca, natural del Alamo, partido judicial de Navalcarnero, vendedora de billetes de Lotería, que ha habitado en la calle de la Huerta del Bayo, número 14, patio, y cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, ojos pardos, nariz chata y boca regular, para que dentro del expresado término se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se instruye por expencion de moneda falsa; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, á fin de que la presenten su cumplimiento, y de que si tuvieren noticia del paradero de dicha sujeta, procedan á su captura y conduccion á este Juzgado ó á la cárcel de su sexo,

en donde quedará á disposicion del mismo.

Dado en Madrid á 10 de Noviembre de 1879.—V.º B.º.—El Juez, Francisco Rondan.—El actuario, Matías Aranda.

#### Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por el presente edicto y término de 10 días á Don Antonio Perez de la Riva, vecino de la ciudad de Jerez, y cuya residencia se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion como testigo en causa criminal que se sigue contra D. Carlos Lopez de Rozas y Palacios, ó en otro caso manifieste por escrito su residencia para que pueda librarse exhorto; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Noviembre de 1879.—V.º B.º.—Barnuevo.—El actuario, Venancio de Orche.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta capital.

Por el presente y en causa que instruyo contra Antonio Garcia Ribera, sobre hurtos de pañuelos de bolsillo, por providencia de este día, dictada en la misma, tengo acordado se cite y llamen á comparecer en este Juzgado, dentro de los 10 días siguientes al de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á unas señoras que en el día 24 de Octubre último, por la mañana, y en la calle Jacometrezo, de esta Corte, le fueron sustraídos por un chico de unos 11 años los pañuelos del bolsillo, cuyas señas de éstos á continuacion se expresarán; siendo necesaria la comparecencia de dichas señoras para la práctica de cierta diligencia en mencionada causa.

Y para que lo acordado tenga efecto, en razon á ignorarse el nombre de dichas señoras y cuáles sean sus domicilios, se hace público per medio del presente.

Dado en Madrid á 22 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

#### Señas de los pañuelos.

Un pañuelo de los llamados de hilo blanco, con las iniciales J. R. G. en letras pequeñas y hechas con hilo encarnado.

Otro pañuelo tambien blanco, con orilla negra y marca tambien en negro, con las iniciales D. S.

D. José María Barnuevo, Magistrado de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por el presente cita y llama á Don Antonio Sandinos, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á manifestar si quiere ser ó no parte en la causa que se sigue por el delito de hurto de varias prendas de vestir de la propiedad del citado Sr. Sandinos, cuyo hecho tuvo lugar en su casa-habitacion de esta Corte, calle Mayor, núm. 32, tercero; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo indicado se le tendrá por que renuncia al derecho de ser parte en la causa y á toda indemnizacion.

Dado en Madrid á 11 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria y término de 10 días cito, llamo y emplazo á

Francisco Rayssac y Marel, natural de Brasc, departamento de Aveyron, en Francia, hijo de Francisco y de Mariana, soltero, que ha tenido puesto de pan en la puerta del Sol, núm. 10, y habitó en la calle del Doctor Fourquet, núm. 13, cuarto bajo, para que se presente en este Juzgado con el objeto de notificarle la sentencia que ha recaído en la causa que por el delito de resistencia á los agentes de la Autoridad se le ha seguido; bajo apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, remitiéndole á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, á D. José Mirola, Abogado, cuyo domicilio y, demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que instruyo sobre lesiones graves de D. José María Lopez Perez, pues así lo tengo acordado en la misma.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta capital.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia dictada en causa que instruyo y por la Escribanía del refrendario sobre falsificacion y expencion de carpetas de la Deuda se cita, llama y emplazo por término de 15 días á comparecer en este Juzgado á D. Mariano Conde, para que este responda á los cargos que le resultan en referida causa, cuyo término habrá de empezar á correr y contarse desde el día siguiente á su insercion en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos oficiales de esta capital; con apercibimiento á dicho sujeto que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar segun derecho.

As mismo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, jefes é individuos de las policias y rondas judiciales, procedan á la busca del D. Mariano Conde, cuyas señas personales y de vestir son: habitaba en la calle Velarde, número 8, en union de una hermana suya; es como de unos 20 á 25 años, estatura baja, usa bigote, algo grueso, cara redonda, color rubio, y vestía traje completo color gris y sombrero de paja; y caso de que fuera habido, le pondrán á mi disposicion en las cárceles de hombres de esta villa con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 26 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

#### Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Carlos del Riesgo Calero, que en el año 1877 habitaba en la calle del Prado, número 10, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á practicar una diligencia en cau-

sa criminal seguida contra José Fernandez Golfín; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Noviembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdívieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente y término de seis días á María del Socorro Alejandro María, de 19 años de edad, soltera, peinadora, que ha vivido en la calle de la Verónica, núm. 6, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Julian Fernandez Viso, á practicar una diligencia como testigo en causa criminal; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Noviembre de 1879.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ruiz Crespo.—El Escribano actuario, Fernandez Viso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Angela Montero, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, que ha vivido en la calle de la Verónica, número 6, cuarto bajo, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Julian Fernandez Viso, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente contra la misma por el delito de hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial, procedan á la busca y captura de la mencionada Angela Montero, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 17 de Noviembre de 1879.—Por mandado de su señoría, Julian Fernandez Viso.

Por el presente se cita y llama á las personas que el día 18 de Julio último dieron aviso al Inspector de policía urbana en la calle de Alcalá, esquina á la del Caballero de Gracia, que en la del Turco había sido atropellado un hombre por un carro que subía por la referida del Caballero de Gracia y que indicaron al dicho Inspector, para que en el término de seis días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa con motivo del mencionado atropello.

Madrid 25 de Noviembre de 1879.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el actuario D. Antolin Valdés, se cita y llama á Antonio Monet Andreu, de 27 años, soltero, de oficio albañil y natural de Almenar, provincia de Lérida, que habitó en clase de huésped calle del Ave-Maria, número 3, principal, casa de Domingo Llorente, á fin de que en el término de seis días comparezca en este Juzgado de primera instancia, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, para ser reconocido por los Médicos forenses de las heridas que le fueron inferidas el día 14 de Setiembre último en la plaza de Anton Martin.

Madrid 26 de Noviembre de 1879.—El actuario, Antolin Valdés.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á Felipe Almonacid, natural de Yepes, de unos 25 años de edad, soltero, delgado, moreno, con un poco de bigote y barba, pelo castaño; viste ordinariamente de

cazadora y pantalon oscuro, chaleco de Bayona, botinas de becerro y sombrero hongo negro; cuyas demás señas personales se ignoran, así como su actual paradero, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Julian Fernandez Viso á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente contra el mismo y Francisco Suarez Martinez por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Felipe Almonacid á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Noviembre de 1879.—Por mandado de su señoría y por Fernandez Viso, Antolin Valdés.

#### Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á un farol redondo, de unas tres cuartas de alto, con seis cristales y el del pié, armadura de hoja de lata y zinc y con seis varillas de hierro en forma de pabellon, y dos quinqués de hoja de lata ó zinc, boquilla dorada y tubo ancho, ocupados á un joven en la calle de Fuencarral la madrugada del día 16 del actual, y cuya procedencia se ignora, á fin de que en el término de seis días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración.

Madrid 18 de Noviembre de 1879.—V.º B.º—El Escribano, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte y á voluntad de la Comisión liquidadora de los bienes del señor Conde de Tepa, se saca á pública subasta la casa, con sus pertenencias, situada en el valle de Ceberio, provincia de Bilbao, titulada *Zabalabecoa*, en precio de 9.567 pesetas 50 céntimos, á rebajar cargas, con la condicion de reservarse la Comisión liquidadora el derecho de aceptar ó no toda proposicion que no cubra el importe total ya referido; y para dicha subasta se ha señalado el día 16 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 22 de Noviembre de 1879.—El Escribano, Marrodan. 34

#### Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Contí y Moquete, de 43 años de edad, natural de Vicálvaro, en esta provincia, hijo de Aniceto y María, de oficio zapatero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días desde la publicación de la presente, comparezca ante mi Autoridad á prestar declaración sin juramento, en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto de suela y herramientas del oficio de zapatero; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y presentación en este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Noviembre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Licenciado José Ortiz y Martinez.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á José Alonso Fernandez, natural de Santo Tomé, provincia de Lugo, de 20 años de edad, soltero, tahonero, estatura regular, delgado, pelo castaño, cara redonda, buen color, sin barba, viste pantalon de paño rayado, chaleco á cuadros blancos y negros, alpargatas y gorra, para que

dentro de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de diligencias en causa que se sigue contra el mismo por sospecha de hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del referido José Alonso Fernandez, poniéndole en su caso á mi disposición.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

Por providencia del Sr. D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, acordada en este día, se cita y llama á Sandalia Zurita y Peña, casada, de 31 años de edad, que ha vivido en la calle de San Ildefonso, núm. 20, principal, para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa que se está sustanciando contra Ramona Sanchez y otra, por delito de robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Noviembre de 1879.—El Escribano, Antonio Burruezo.

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita y llama á Adeodato Voto, de 36 años de edad, de estado casado, jornalero, y que ha vivido en la calle de Calatrava, núm. 29, cuarto bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se instruye con motivo de las lesiones que padeció y se infirió el 9 de los corrientes en el Matadero; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1879.—V.º B.º—Enrique Iñiguez.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital se cita, llama y emplaza á los parientes del sujeto conocido por Francisco Forrucas, que aparece ser natural de Colmenar de Oreja, pueblo de esta provincia, y de unos 22 á 25 años, estatura más bien alta que baja, cara gruesa, picado de viruelas, para que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á fin de ofrecerles la causa que contra Mariano Lucio Martinez (a) Tente en el Aite y otros, instruyo por homicidio en la persona del Forrucas.

Dado en Madrid á 21 de Noviembre de 1879.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

#### Palacio.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á todas las personas que presenciaron el acto de herirse con una máquina de subir piedras el joven Antonio Ramon Rodriguez, en la plaza de la Armería y tarde del 9 de los corrientes, para que dentro de nueve días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado para prestar declaración.

Dado en Madrid á 14 de Noviembre de 1879.—Francisco Galicia.—Ramon Clemente y Lázaro.

#### Universidad.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, re-

frendada por el actuario D. Fermín Suarez y Jimenez, en autos ejecutivos que sigue Doña María Saez Palacios con Don Francisco de Sales Martinez, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Varios muebles, tasados en la cantidad de 34 pesetas 50 céntimos, que se hallan depositados en poder de D. Félix Madrid Chiclana, vecino de la ciudad de Baeza.

Un olivar en término de dicha ciudad, al sitio del Arroyo de Santo Domingo del Campo, de haber dos hectáreas, 19 áreas y 19 centiáreas, en que arraigan 219 matas, tasado en la cantidad de 3.254 pesetas 50 céntimos.

Otro olivar en el mismo término y sitio de la Cañada de la Yedra ó Fuente del Peral, de haber una hectárea, 60 áreas y 48 centiáreas, en que arraigan 164 matas y ha sido tasado en 2.670 pesetas; y

Una casa-molino aceitero en la calle de Recogimiento de Santa Ana de la ciudad de Baeza, con una superficie total de 834 metros 14 centímetros cuadrados, tasada en 9.614 pesetas 75 céntimos.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate de los muebles la hora de la una de la tarde del día 17 de Diciembre próximo, en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y el de los inmuebles, la misma hora y sitio del 5 de Enero próximo; con la advertencia de que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los respectivos avalúos, y de que los autos estarán de manifiesto en Escribanía.

Madrid 27 de Noviembre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—El actuario, Fermín Suarez y Jimenez. 32

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en la causa criminal que se sigue de oficio contra Rufino Martos y Martin por el delito de hurto, se cita y llama á una señora, cuyo nombre y apellidos, señas personales y actual domicilio se ignoran, que en la tarde del día 8 del corriente, al pasar por la plaza de San Ildefonso, como á las cuatro y cuarto, le fué sustraído de un bolsillo un portamonedas, para que dentro del término de seis días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1879.—V.º B.º—El Sr. Juez, Rubio y Cadena.—El actuario, Manuel Viejo.

#### Colmenar.

D. Máximo Hernan, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa y como tal encargado de la jurisdiccion de ella y su partido por traslacion del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Remigia Cava Lopez y Martin Toribio Gonzalez, casados, de 32 años la primera y de 50 el segundo, trabajadores que han sido de la posesion del Goloso, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 20 días se presenten en este Juzgado á prestar cierta declaración que les está acordada recibir en causa que se sigue con motivo de las lesiones que padece María Lopez Mateanz por haberse caído en un pozo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá contra ellos á lo que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 20 de Noviembre de 1879.—Máximo Hernan.—Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

#### Anuncios.

##### PLANTAS DE VIVERO.

Se venden plantones de árboles frutales y de sombra, buenos y baratos. Dirigirse á Manuel de Guerres, calle de Abastos, 6, en Aranjuez. 28